



## Eliminación extraordinaria de asignaturas

### Procedimiento Eliminación extraordinaria:

- 1- **Solicitud Eliminación Extraordinaria:** El estudiante debe enviar al Director de Carrera una solicitud vía mail indicando la asignatura a eliminar en este proceso de Eliminación Extraordinaria.
- 2- **Fecha solicitud:** La fecha para realizar esta solicitud será la semana del 7 al 12 de noviembre (Todas las carreras, a excepción de Derecho)
  - Solicitud de Eliminación extraordinaria Derecho CCP: 17 - 24 de octubre 2022.
  - Solicitud de Eliminación extraordinaria Derecho SCL: 28 de octubre - 04 de noviembre 2022.
- 2- **Asignaturas posibles a eliminar:** El estudiante deberá revisar el listado de las asignaturas que no podrán ser eliminadas en el proceso de Eliminación Extraordinaria.
- 4- **Verificación Eliminación Extraordinaria:** El estudiante deberá verificar en su ficha académica la eliminación de la asignatura solicitada.

A continuación, se detalla **Artículo 32 del Reglamento Académico del Alumno Regular de Pregrado** respecto de la Eliminación Extraordinaria.

### **REGLAMENTO ACADÉMICO DEL ALUMNO REGULAR DE PREGRADO** **Párrafo 3: De las Actividades Curriculares, su Inscripción y Renuncia.**

**Artículo 32.** Adicionalmente, en cada período académico, con excepción del semestre de verano, habrá un proceso denominado eliminación extraordinaria; el que permite eliminar, en las fechas definidas en el calendario académico, una asignatura anual o semestral de la carga académica inscrita, sin expresión de causa.

No podrán hacer uso de la eliminación extraordinaria los alumnos que están en su primer semestre de carrera ni aquellos estudiantes **cuya eliminación genere** una carga académica definitiva igual a cero créditos.

Durante este proceso, la asignatura podrá eliminarse solo una vez a lo largo de la carrera y no se podrá eliminar aquella por la que, en el mismo periodo, el estudiante haya sido sancionado por falta de honestidad académica en conformidad al Título XV de este Reglamento.

Las carreras podrán determinar los cursos que no están afectos a este proceso, previa autorización de la Vicerrectoría de Pregrado.

La eliminación extraordinaria de una asignatura no otorgará descuento por Baja Carga Académica ni modificará el porcentaje de descuento ya asignado al estudiante.